



## **BASES DE PROMOCIÓN N° 16**

### **“Seguros Lucas y Paz en Cyber”**

#### **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A.**

En Santiago de Chile, a 30 de mayo de 2022, Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., en adelante “Vida Cámara” o la “Compañía”, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 99.003.000-6, representada por don Felipe Allendes Silva, cédula nacional de identidad número 12.884.434-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo N°6750, piso 10°, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes Bases de Promoción “Seguros Lucas y Paz en Cyber”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. -**

Vida Cámara, dentro de su plan de comercialización y marketing de seguros ha dispuesto la realización de una promoción denominada “**Seguros Lucas y Paz en Cyber**”, consistente en el otorgamiento de 2 (dos) sesiones de psicología y 1 (una) atención nutricional mensual gratuita, en modalidad de telemedicina ante el prestador médico que se indicará más adelante, para el asegurado titular y asegurados dependientes de una póliza de seguro individual “Lucas” y “Paz” de Vida Cámara, contratada dentro del período de tiempo que se indicará en el artículo segundo de este instrumento a través del sitio web <https://queplan.cl/>, en cuanto se enmarque dentro de los productos que dicha entidad comercializará durante el evento Cyberday organizado por la Cámara de Comercio de Santiago, sujeto a las restantes condiciones que se señalarán a continuación.

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y extensión territorial. -**

2.1. El beneficio será otorgado a quienes hayan contratado las Pólizas Individuales Lucas y/o Paz, entre el 30 de mayo al 1 de junio, ambos del año 2022, o hasta completar indistintamente la suscripción de las primeras 100 pólizas.

2.2. La contratación deberá realizarse a través del canal de distribución de QuePlan, <https://queplan.cl/>.

2.3. El asegurado titular deberá tener la primera prima pagada y su póliza debe estar vigente al momento de hacer uso del beneficio.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Requisitos para participar. -**

Sólo podrán ser partícipes en la promoción y obtener el beneficio quienes cumplan con los siguientes requisitos copulativos:



3.1. Ser una persona natural.

3.2. Haber contratado las pólizas de seguro individual “Lucas” y/o “Paz” de Vida Cámara a través del canal de distribución <https://queplan.cl>, durante la vigencia de Cyberday 2022 indicada en el artículo segundo de estas Bases.

3.3. Que el contratante informe los datos personales que Vida Cámara le solicite, tales como, nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio. Los datos deben ser reales, actualizados y verificables.

3.4. Que el participante autorice y acepte, que su nombre sea publicado en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl), así que como su imagen o fotografía recibiendo el beneficio, como en cualquier otro sitio o medio de difusión, como redes sociales, que al efecto determine “la Compañía”.

3.5. No obstante lo anterior, no podrán ser partícipes de la promoción:

3.5.1.- Los socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Vida Cámara o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

3.5.2.- Los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

3.5.3.- Los proveedores o prestadores de servicios que por la naturaleza de éstos o de su giro pudieren tener intervención o participación directa en el desarrollo o ejecución de la promoción.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Metodología de la Promoción. -**

4.1. El beneficio objeto de la promoción será aplicable exclusivamente al asegurado(a) titular y sus asegurados dependientes vigentes, en adelante “beneficiarios”, quienes se encuentren debidamente informados a Vida Cámara, por la contratación de póliza de seguro individual “Lucas” y/o “Paz” de Vida Cámara, dentro del periodo de vigencia de las presentes bases.

4.2. Los beneficiarios deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones descritas en estas bases, y no encontrarse en alguna de las situaciones de restricción previstas en la cláusula tercera.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Beneficio -**

5.1. El beneficio objeto de esta promoción consistirá de 2 (dos) sesiones de psicología y 1 (una) atención nutricional mensual gratuita para el titular y sus asegurados dependientes, utilizando la plataforma de atención remota (telemedicina) del prestador Medismart Live (<https://www.medismart.live/cl/>).

5.2. El beneficio tendrá una vigencia de un año una vez cumplidos 15 días contados desde la fecha de inicio de vigencia de la póliza del seguro individual contratada.

5.3. Las sesiones no son acumulables y se asignan mensualmente.

5.4. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas Bases, serán exclusiva responsabilidad y cargo de los beneficiarios.



5.5. El beneficio señalado en el punto 5.1 no es canjeable por dinero, ni por otros objetos o servicios de ninguna especie. Además, es de carácter personal e intransferible.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Otorgamiento del Beneficio.**

6.1 El beneficio podrá hacerse efectivo una vez cumplidos 15 días contados desde el inicio de vigencia de la póliza de seguros individual contratada; para ello se disponibilizará a los beneficiarios, un link de ingreso y una guía práctica del paso a paso sobre la utilización de la plataforma.

6.2 El beneficio tendrá una vigencia de un año a contados desde la fecha indicada en el numeral anterior.

6.3 El correo electrónico, con remitente [comunicaciones@vidacamara.cl](mailto:comunicaciones@vidacamara.cl), se enviará a la casilla de correo entregada por el asegurado titular al momento de la contratación del seguro, que corresponde al mismo donde el asegurado recibirá la póliza asociada.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones. -**

7.1. Los beneficiarios no podrán exigir su beneficio en dinero.

7.2. Será responsabilidad de los beneficiarios destinar el beneficio al uso, goce y destino que naturalmente le corresponda.

7.3. El beneficio no aplica para asegurados que se retracten o renuncien a una póliza vigente y vuelvan a contratar.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Tratamiento de Datos Personales. –**

8.1. Cada uno de los asegurados titulares que obtengan el beneficio de esta promoción autorizan expresamente que los datos personales que entregue sean tratados por Vida Cámara exclusivamente para llevar a cabo esta promoción, para los fines y cumplimiento del contrato de Seguro contratado y los demás objetivos señalados más adelante conforme a la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

8.2. Vida Cámara podrá solicitar, para efectos de esta promoción, los siguientes datos personales; nombre completo, número de la cédula nacional de identidad, teléfono, correo electrónico, ciudad de residencia y domicilio.

8.3. Los datos antes referidos serán incorporados a las bases de datos de Vida Cámara y se utilizarán por ésta, únicamente para: ( i ) e l c u m p l i m i e n t o y e j e c u c i ó n d e l c o n t r a t o d e S e g u r o c e l e b r a d o; (ii) llevar a cabo esta promoción; (ii) preparar, implementar, promocionar y ofrecer productos Vida Cámara que ésta considere de interés de los asegurados.

8.4. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

8.5. En todo momento los beneficiarios podrán revocar su autorización, y dispondrán siempre de los derechos de aclaración, rectificación, cancelación y oposición, y todos los demás derechos que considere la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida



Privada. Para ejercer estos derechos deben llamar al 600 320 0700 o enviar un correo electrónico a su ejecutivo de servicio.

8.6. Del mismo modo, los beneficiarios pueden solicitar la suspensión de comunicaciones promocionales o publicitarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N°19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Derechos de uso de Imagen. -**

Todo b e n e f i c i a r i o de la promoción autoriza desde ya expresamente a Vida Cámara a difundir sus nombres, cédula nacional de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o videos o filmaciones de cualquier tipo tanto de los asegurados titulares como sus asegurados dependientes, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Vida Cámara estime conveniente y adecuado, velando en todo momento por el respeto a sus derechos.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Seguridad de Redes. -**

Se deja expresa constancia que Vida Cámara adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Vida Cámara.

#### **ARTÍCULO UNDÉCIMO: Información y aceptación de las Bases. -**

11.1. Las presentes Bases se encuentran publicadas e informadas en [www.vidacamara.cl](http://www.vidacamara.cl) desde el 30 de mayo del 2022 en formato imprimible y descargable, por lo que la participación en esta promoción implica el conocimiento y la aceptación de estas bases y condiciones.

11.2. Cualquier violación a las Bases o los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta promoción implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la renovación del beneficio.

#### **ARTÍCULO DUODÉCIMO: Consideraciones Generales. -**

12.1. En el evento de producirse algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiera, total o parcialmente, llevar adelante la promoción, esto será oportunamente informado por Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.

12.2. En caso de que la promoción sea finalizada anticipadamente, se entregarán los Beneficios a los asegurados titulares de Seguros Vida Cámara que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases que hubieran alcanzado a contratar aun cuando no se cumpla el número máximo de beneficios a entregar.

12.3. Será responsabilidad de los beneficiarios utilizar, aplicar y/o destinar el beneficio que reciba al uso goce y destino que naturalmente le correspondan.

#### **PERSONERÍA.**



La personería de don Felipe Allendes Silva, para representar a Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., consta en escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.

Felipe Allendes Silva  
Gerente General  
RUT: 12884434  
Compañía De Seguros De Vida Cámara S.A.  
Firmado el 26 de mayo del 2022 a las 15:56 Hrs.



**Felipe Allendes Silva Gerente General**  
**Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A.**

